



SYDNEY COLLEGE

Protocolo de Prevención y Actuación Frente a la Ideación, Planificación e Intento de Suicidio

2026

CONVIVENCIA ESCOLAR · PROTOCOLO OFICIAL

Vigente desde enero 2026

ESTABLECIMIENTO

Sydney College

Colegio Cristiano Bilingüe
Chillán, Chile

CONTACTO

Alonso de Ercilla 2795, Chillán
+56 42 232 4029
contacto@sydneycollege.cl

Este documento establece el protocolo oficial de actuación del establecimiento educacional en conformidad con la normativa vigente.

1. Introducción y Marco Legal

Este protocolo se basa en la guía del MINSAL: "Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos — Desarrollo de estrategias preventivas para comunidades escolares", Primera Revisión 2019. Su aplicación es obligatoria para todos los integrantes de la comunidad educativa de Sydney College.

2. Definiciones

Conductas suicidas (Suicidalidad)

Abarcan un amplio espectro que va desde la ideación suicida, la elaboración de un plan y la obtención de medios, hasta el acto consumado. En todas estas conductas existe un factor común: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida. La intencionalidad puede ser dinámica e inestable.

Ideación suicida

Continuo que va desde pensamientos sobre la muerte ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), hasta pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme").

Intento de suicidio

Serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, sin lograr su consumación.

Suicidio consumado

Acto mediante el cual una persona, en forma voluntaria e intencional, hace término de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y premeditación.

3. Objetivos

Objetivo General

Promover en la comunidad escolar el conocimiento y uso de acciones preventivas frente a los riesgos de suicidio, a través de la promoción del autoconocimiento, trabajo en redes y gestión colaborativa entre todos los miembros, contribuyendo al bienestar socioemocional propio y de quienes los rodean.

Objetivos Específicos

- Conocer los factores de riesgo y protectores para la conducta suicida.
- Reconocer signos o señales de ideación suicida: conductas y estados emocionales que reflejen este riesgo.
- Promover el trabajo en red con instituciones asistenciales de salud.
- Sensibilizar a los distintos estamentos de la comunidad escolar como agentes fundamentales en la prevención, detección y actuación.
- Promover conductas de autocuidado y bienestar emocional.
- Conocer la forma idónea de actuación del colegio frente a situaciones asociadas al suicidio.

4. Protocolo de Detección de Estudiante en Riesgo

1

Fase 1 — Denuncia y Recopilación de Información

Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de sospecha de riesgo de suicidio, informará de manera **inmediata** a la Directora, Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga, entregando su relato y todo medio de prueba disponible. El plazo para informar en el establecimiento es de 24 horas. Una vez recibida la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar activa el presente protocolo y lidera el proceso de recopilación de información.

Responsable: Cualquier miembro de la comunidad · Encargada de Convivencia Escolar · Plazo: ≤ 24 h

2

Fase 2 — Información al Apoderado y Derivación Clínica

Dentro de las 24 horas, la Encargada de Convivencia Escolar — en conjunto con la Psicóloga, Inspectoría General y Profesor Jefe si corresponde — convoca a entrevista al apoderado del/la estudiante. Se informa la situación, se orienta sobre cuidado responsable, y se acuerda la derivación a especialista externo o red pública competente. Si el/la estudiante ya está en tratamiento, se comunica al especialista a través de los apoderados. Todos los acuerdos se registran y firman.

Responsable: Encargada de Convivencia Escolar · Psicóloga · Profesor Jefe · Plazo: ≤ 24 h

3

Fase 3 — Acompañamiento y Seguimiento

Se asigna un responsable de seguimiento (Profesor/a Jefe, Psicóloga u otro profesional idóneo). Se realizan entrevistas periódicas con el/la estudiante y el apoderado para fortalecer estrategias de protección. Si se evidencia riesgo continuo, se solicita informe o certificado al especialista tratante. Si los apoderados no cumplen los acuerdos, el establecimiento deriva a un organismo de salud pública.

Responsable: Encargada de Convivencia Escolar · Responsable asignado · Primer control: ≤ 5 días hábiles

5. Protocolo Ante Intento de Suicidio en el Establecimiento

Actuación Inmediata

Si el caso lo requiere, se brindarán los primeros auxilios disponibles. Cualquier miembro de la comunidad llamará **inmediatamente al 131 (Ambulancia)** o se trasladará al estudiante al servicio público de urgencias más cercano. Se contactará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del/la estudiante.

Cada grupo de alumnos, considerando su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente mientras esté dentro del establecimiento educativo.

6. Ante Riesgo de Fallecimiento en el Establecimiento

- Llamar inmediatamente al **131 (Ambulancia)** o, si la evaluación lo estima, contactar al apoderado o trasladar al servicio de urgencia más cercano.
- Prestar los primeros auxilios que el colegio pueda brindar.
- Velar en todo momento por no dejar solo/a al/la estudiante.
- Cada grupo de estudiantes recibirá información y contención de parte de un adulto docente.
- Si la situación lo amerita, llamar a los padres o adultos responsables para retirar al resto de estudiantes del establecimiento.
- De ser necesario, habilitar salidas hacia el exterior del establecimiento.

7. Tabla Resumen de Actuación

N°	Acción	Responsable(s)	Plazo
1	Detección y activación. Informar a Dirección, Encargada de Convivencia, Psicóloga. Si hay intento o riesgo vital: primeros auxilios y llamar 131. Si procede: denunciar ante Ministerio Público, Carabineros o PDI. Registrar en acta/bitácora.	Cualquier miembro de la comunidad · Encargada de Convivencia Escolar	Inmediato · ≤ 24 h para informar y denunciar si procede
2	Información a la familia y derivación clínica. Entrevista formal con apoderado. Derivación a especialista o red pública. Constancia del canal usado y acuerdos firmados.	Encargada de Convivencia Escolar · Psicóloga · Inspectoría · Profesor Jefe	≤ 24 h desde la toma de conocimiento
3	Acompañamiento, seguimiento y cierre. Asignar responsable de seguimiento. Controles periódicos documentados. Criterios de cierre: ausencia de riesgo y cumplimiento de indicaciones clínicas. Registro de cierre en acta/bitácora.	Encargada de Convivencia Escolar · Responsable asignado	Primer control ≤ 5 días hábiles · Seguimiento periódico hasta cierre formal

Marco normativo: Este protocolo se sustenta en las "Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos" del MINSAL (2019), y en la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado (2018).